



UNIVERSIDAD Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N° 110-2024-UJBM/R

Lima, 02 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Jaime Bausate y Meza es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...”

Que, en la sesión del visto, se puso en consideración de los consejeros el proyecto de modificación del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el cual luego de ser debatido por los consejeros presentes fue aprobado por unanimidad.

De conformidad, con el artículo 59° inc. 1 y 2, de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y las atribuciones del Consejo Universitario previstas en el artículo 17°, inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad; estando a lo propuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, que consta de, 7 capítulos, 27 artículos y una disposición final. El nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad.

Artículo 2°. - Comunicar la presente resolución a las autoridades académicas y administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General



Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón
Rector

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

REGLAMENTO DE ADMISION

2024

TEXTO ÚNICO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente Reglamento norma los requisitos y procedimientos del proceso de admisión a la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 2.- El proceso de admisión tiene como objetivo evaluar los méritos de los postulantes para seguir estudios en la Universidad Jaime Bausate y Meza.

En el año se realizan dos procesos de admisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49° del Estatuto.

Artículo 3.- Las convocatorias de los procesos de admisión, el cronograma de inscripción y los datos relativos al proceso de evaluación son publicadas en la página web de la Universidad.

CAPÍTULO II COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 4.- El proceso de admisión es conducido por la Comisión de Admisión.

Artículo 5.- La Comisión de Admisión es responsable de la programación, organización y ejecución del proceso de admisión.

Artículo 6.- La Comisión de Admisión está integrada por:

- a) Los Decanos
- b) Jefe de la Oficina de Admisión; y
- c) Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC)

Artículo 7.- La Comisión de Admisión, en el caso de requerirse, puede constituir subcomisiones.

Artículo 8.- El jefe de la Oficina de Servicios Académicos cumple las funciones de secretario ejecutivo de la Comisión de Admisión.

Artículo 9.- El número de vacantes es señalado por la Facultades de la Universidad y aprobados por el Consejo Universitario. Estas cifras son inmodificables, según lo dispuesto por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad. El mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de alumnos tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 10.- El ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza es por estricto orden de mérito, de acuerdo a las modalidades siguientes:

- a) Por Examen Ordinario de Admisión;
- b) Por exoneración del examen de admisión.

Artículo 11.- Están exonerados del examen de admisión:

- a) Los graduados o titulados en instituciones educativas del nivel de educación superior;
- b) Los oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú;
- c) Los estudiantes que hayan aprobado en las instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos;
- d) Los deportistas calificados, siempre que hayan alcanzado este rango a nivel regional, nacional o internacional; acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD);
- e) Los becados propuestos por el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de nuestra casa superior de estudios;
- f) Los estudiantes que han ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria;
- g) Los estudiantes que hayan aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario;
- h) Evaluación Preferente, para los estudiantes que se encuentren matriculados en el quinto año de educación secundaria.

En los casos previstos en los literales a y c, los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

Artículo 12.- La Universidad, en cumplimiento de la ley, reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 13.- Los postulantes para inscribirse, según las modalidades de ingreso señaladas en el artículo 10 del presente Reglamento, deben presentar los documentos siguientes:

1. Examen Ordinario de Admisión:

- a) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción.

2. Exoneración del Examen de Admisión:

A. Por poseer grado académico o título profesional:

- a) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
- c) Copia del título profesional o grado académico.
- d) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

B. Por ser oficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú:

- a) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- b) Copia del simple del Documento Nacional de Identidad;
- c) Copia simple del Despacho de Oficial o título profesional;
- d) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

C. Por haber aprobado en instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos:

- a) Certificados de estudios de educación superior, originales; que acrediten haber aprobado un mínimo de cuatro periodos lectivos semestrales completos o dos años académicos o 72 créditos;
- b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
- d) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

D. Por ser deportista calificado:

- a) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
- c) Carta de presentación del Instituto Peruano del Deporte (IPD);
- d) Compromiso de que representará a la Universidad Jaime Bausate y Meza en la disciplina deportiva que practica;
- e) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

E. Por haber ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria:

- a) Certificados de estudios de educación secundaria completa,

- originales;
- b) Constancia, original, que acredite haber ocupado el 1° o 2° puesto en el cuadro de méritos en los cinco años de estudios del nivel de educación secundaria, visada por la Unidad de Gestión Educativa del Ministerio de Educación;
 - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;
 - e) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- F. Por haber aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario.
- a) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - b) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- G. Evaluación Preferente:
- a) Constancia de estar cursando 5° año de secundaria;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad;

CAPÍTULO V DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 14.- El derecho de inscripción se fija en el T.U.P.A de la Universidad

Artículo 15.- El derecho de inscripción se abona en las entidades bancarias autorizadas, a nombre de la Universidad Jaime Bausate y Meza. Una vez abonado el derecho de inscripción no se devuelve su importe.

CAPÍTULO VI EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 16.- El Examen de Admisión comprende una prueba de conocimientos. Se realiza según el cronograma establecido por la Universidad.

Artículo 17.- La elaboración de las pruebas es responsabilidad de la Comisión de Admisión.

Artículo 18.- La elaboración, aplicación y calificación de la evaluación de conocimientos, es responsabilidad de la Comisión de Admisión y los docentes seleccionados para el efecto.

Artículo 19.- Los resultados de los exámenes de admisión constan en actas,

donde se consigna el puntaje y el orden de mérito alcanzado por cada postulante.

Artículo 20.- Los resultados del examen de admisión son publicados en la página web de la Universidad, con indicación del orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes. En caso de empate en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes que hubieran empatado.

Los resultados de los exámenes de admisión son inapelables; en ningún caso procede la revisión de las pruebas.

Artículo 21- La prueba de evaluación es anulada, en el caso que el postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones para el desarrollo del examen, debiéndose dejar constancia de este hecho en las actas de los exámenes de admisión.

Artículo 22.- La Universidad podrá separar o anular la admisión si el postulante incurre los actos siguientes:

- a) Hacerse suplantar por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de admisión.
- b) Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto posterior, documentos falsos o adulterados.

Independientemente de la acción legal que pudiera corresponder, la Universidad los inhabilita para postular nuevamente.

CAPÍTULO VII INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 23- Los ingresantes deben matricularse dentro del plazo que señala el Cronograma de Actividades, en la modalidad, local y turno que establece la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 24.- Los ingresantes que no puedan matricularse en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza tienen derecho a reservar su matrícula hasta por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC), adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente.

Artículo 25.- Los ingresantes que no registren su matrícula en el plazo

establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza y no hayan solicitado reserva de matrícula, podrán solicitar la actualización de matrícula para el periodo académico siguiente. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC), adjuntando la boleta de pago por el derecho correspondiente.

Artículo 26.- El postulante que no logre ingresar a la Universidad Jaime Bausate y Meza puede retirar su expediente, a partir del octavo día después de la fecha de publicación de la relación de ingresantes y hasta transcurridos los 30 días posteriores, luego de los cuales se procede a incinerar los expedientes no retirados.

Artículo 27.- Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza que no logren alcanzar vacante tienen derecho a inscribirse para el Examen Ordinario de Admisión.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y publicado en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2024.